

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dos de agosto de dos mil veintidós

Rad. 2021-00211

Como quiera que la apoderada judicial de la señora ESTELLA POSADA HINCAPIÉ, allegó en tiempo oportuno la excusa medica que le impidió asistir a la audiencia prevista para el pasado 17 de junio del año avante, el despacho se abstiene de aplicar las sanciones de que trata el artículo 372 del CGP, y requiere a la citada señora para que concurra a la audiencia ya programada por el despacho a absolver el interrogatorio

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd7b0e2f9148b21e3cfa0aaab400a9361f54d351818a2e7e30dbe576be4bdd40**

Documento generado en 02/08/2022 08:21:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>